

# El papel de la fiscalidad en los programas de educación financiera

José M. Domínguez Martínez

[jmdominguez@uma.es](mailto:jmdominguez@uma.es)

*Departamento de Economía Aplicada (Hacienda Pública). Universidad de Málaga. Calle Ejido, 6. 29071 Málaga*

Recibido: 18 de julio de 2011

Aceptado: 12 de septiembre de 2011

---

## Resumen

En este trabajo se postula la perspectiva fiscal como componente imprescindible de los programas de educación financiera para la ciudadanía, a tenor de su importancia en la determinación del rendimiento o del coste de las operaciones financieras realizadas por las personas físicas. Se aboga por la adopción de un enfoque orientado a la consideración de las implicaciones financieras y fiscales a lo largo del ciclo temporal completo de los productos, enfoque que inspira el proyecto de educación financiera “Edufinet”, el cual se menciona como experiencia concreta. Por otro lado, se considera que las características de los programas de educación financiera, al margen de su motivación primaria, ofrecen oportunidades aprovechables con fines didácticos en el ámbito de la enseñanza de la Economía.

**Palabras clave:** Educación financiera, diseño programas, fiscalidad, enseñanza Economía.

**Códigos JEL:** A20, A22, D14, D81, E42, G20, H24.

---

## 1. INTRODUCCIÓN

Una corriente recorre el mundo, la corriente de la educación financiera. De Norte a Sur y de Este a Oeste, la ola de la cultura financiera se extiende por el planeta. La semilla que, a comienzos de la pasada década, empezó a sembrar la OCDE, ha germinado con una progresión imparable, protagonizando un inusitado despliegue de iniciativas que se multiplican día a día. Solo una cuestión que logra acaparar un consenso internacional tan extenso y sólido es capaz de avanzar en esos términos (Domínguez Martínez, 2009a). Sin lugar dudas, a esa acelerada toma de conciencia de la importancia de la extensión de los conocimientos financieros básicos entre la población ha contribuido singularmente la profunda crisis económica y financiera desatada en 2007.

Los programas de educación financiera se cuentan por centenares, caracterizándose por grandes diferencias en su ámbito geográfico y poblacional, enfoque y contenido. Calibrar el papel atribuible a la fiscalidad en el diseño de tales programas es el propósito del presente artículo, en el que se sostiene la tesis de que la fiscalidad ha de constituir una perspectiva que no puede faltar en tales programas. El tratamiento fiscal juega un papel primordial como

determinante de la rentabilidad efectiva alcanzada en las operaciones de ahorro e inversión y, aunque en menor medida, fuera de las actividades empresariales, también puede tener una apreciable incidencia en relación con las operaciones de crédito. En el trabajo se aboga por la adopción de un planteamiento orientado al ciclo completo de la vida de los productos, identificando las consecuencias tributarias en cada una de sus fases, en línea con la metodología de la planificación fiscal.

Los programas de educación financiera integrales han de combinar una serie de contenidos temáticos y de herramientas, por lo que ofrecen una buena oportunidad para instrumentar los planteamientos pedagógicos basados en la interrelación de conocimientos, en la aplicación de las nociones teóricas a supuestos de la realidad y en la confrontación de distintas alternativas a partir de la cuantificación de los resultados esperados en un horizonte temporal más o menos amplio. A tales efectos, un enfoque orientado hacia la toma de decisiones individuales resulta crucial. Los programas de educación financiera, al margen de su finalidad inspiradora, pueden tener gran utilidad en el desarrollo de asignaturas relacionadas con el sistema financiero, el sistema tributario y las matemáticas financieras, e incluso para llevar a cabo ilustraciones prácticas introductorias en cursos y másteres de especialidades como la de asesoramiento financiero o la de gestión bancaria.

El trabajo está organizado como se indica a continuación: en primer lugar se efectúa una aproximación, con fines de contextualización, a los programas de educación financiera para la ciudadanía; seguidamente se hace hincapié en la importancia de la fiscalidad en la toma de decisiones financieras y en la necesidad de la incorporación de la perspectiva fiscal en los programas de educación financiera; en un tercer apartado se expone brevemente una experiencia concreta, la llevada a cabo a través del proyecto “Edufinet”; por último se valora la posible utilización de los programas de educación financiera en el ámbito de la enseñanza de la Economía.

## **2. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LA CIUDADANÍA: ORIENTACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDOS**

La OCDE (2005a), el organismo que, desde comienzos de la primera década del presente siglo, viene abanderando la extensión de la educación financiera en todo el mundo, ha acuñado una definición de esta en los siguientes términos: se entiende por educación financiera “el proceso por el cual los consumidores/inversores financieros mejoran su entendimiento de los productos, conceptos y riesgos financieros y, mediante información, instrucción y/o asesoramiento objetivos, desarrollan las habilidades y la confianza para llegar a ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, para realizar elecciones informadas, saber dónde dirigirse en caso de requerir ayuda y adoptar otras acciones efectivas para mejorar su bienestar financiero”.

De esa definición se desprenden los tres elementos claves de la educación financiera, destacados por la Comisión Europea (2007): i) adquisición de conocimientos en materia financiera; ii) desarrollo de competencias en este ámbito, es decir, de la capacidad de utilizar tales conocimientos en beneficio propio; y iii) responsabilidad financiera, asociada a la adopción de decisiones financieras informadas, con conocimiento de causa.

Si los anteriores han de ser los elementos definitorios, la diversidad de planteamientos es, sin embargo, la nota dominante de las iniciativas puestas en marcha, como puede

apreciarse al comparar las que aparecen recogidas en el principal sitio de referencia en internet, el “International Gateway for Financial Education” de la OCDE ([www.financial-education.org](http://www.financial-education.org)). No es de extrañar tal diversidad dada la heterogeneidad de los colectivos seleccionados, así como los fines específicos de cada actuación, sin olvidar los diferentes medios y soportes utilizados para su implementación en cada uno de los proyectos.

Evidentemente, carece de sentido diseñar un programa de educación financiera en abstracto: es fundamental conocer el perfil del colectivo de personas al que se dirige, el nivel de conocimientos previos, sus principales necesidades en el terreno financiero, la duración de la acción formativa, los recursos humanos y los medios materiales disponibles, etc.

A efectos del diseño de acciones formativas no selectivas, no concebidas inicialmente para un colectivo determinado, se estima oportuno partir de un programa orientado a un ciudadano en general, a fin de establecer un marco de referencia que permita posteriormente las adaptaciones y los desarrollos adecuados para grupos específicos y/o materias concretas.

Con objeto de procurar que el usuario potencial de servicios financieros que realice el programa adquiera la máxima autonomía personal, entendemos que el foco debe colocarse en la atención de las necesidades financieras que pueda tener una persona física (al margen, inicialmente, de las que puedan surgir en una actividad empresarial). Una vez identificadas claramente la necesidad y las restricciones que se afrontan (importe, plazo, liquidez, perfil de riesgo...), se trata de poder comparar, con un soporte cuantitativo, las distintas alternativas que sean factibles, dentro de un enfoque que abarque el ciclo de vida completo de los productos.

Desde nuestro punto de vista, los contenidos imprescindibles de un programa de educación financiera (de espectro amplio) deben ser aquellos necesarios para poder adoptar, con base en criterios propios, las correspondientes elecciones. A nuestro entender, tales contenidos son los que a continuación se reseñan.

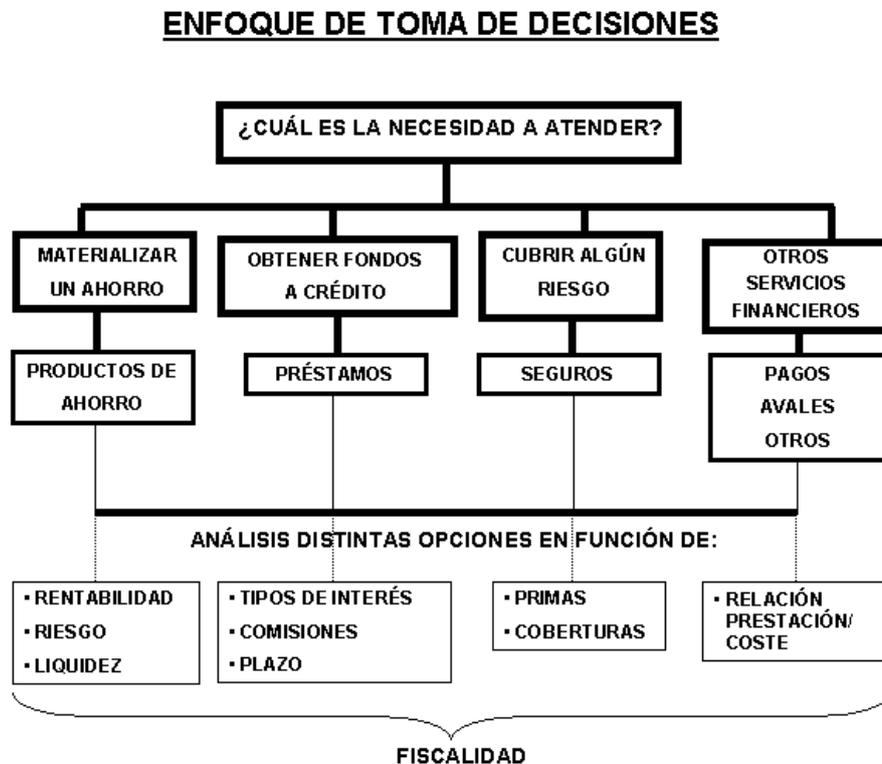
Se considera oportuno partir de una delimitación de las distintas necesidades que una persona puede tener en el ámbito financiero, que, en una primera aproximación, pueden circunscribirse a las siguientes categorías básicas: materializar un ahorro, obtener recursos a crédito, disponer de la cobertura de un riesgo y efectuar pagos. El siguiente paso sería la identificación de las entidades a las que puede acudir para atender las diferentes necesidades y la familiarización con las características de los productos financieros ofertados en el mercado.

Con la intención de poder alcanzar los objetivos del programa de educación financiera indicado, los anteriores conocimientos deben apuntalarse con una serie de elementos transversales, como son el marco jurídico, el tratamiento fiscal y el cálculo relativos a las operaciones financieras consideradas.

Seguidamente procedería abordar la elección de un producto concreto, teniendo en cuenta si se trata de un servicio con o sin dimensión temporal. La evaluación de los distintos productos disponibles ha de llevarse a cabo a partir de la consideración de sus flujos dinerarios (o en especie) a lo largo de las diferentes fases (contratación, tenencia y liquidación o fin de la operación) y de la concreción de una serie de variables esenciales (rentabilidad, riesgo, liquidez, comisiones...). Justamente en esa fase de análisis es donde procede incorporar, de manera específica, la perspectiva fiscal, con objeto de calibrar el coste efectivo de las inversiones

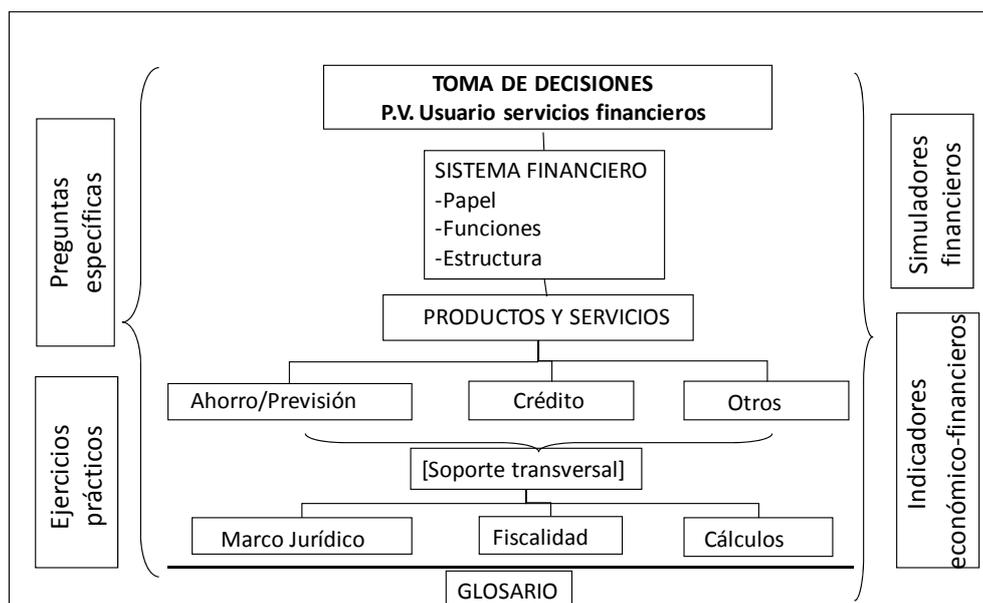
realizadas y la cuantía neta de las rentas generadas que llega a los bolsillos de los inversores (esquema 1).

Esquema 1: El papel de la fiscalidad en el enfoque de toma de decisiones financieras



Una vez desplegados los elementos mencionados, identificados y fechados todos los flujos derivados de las operaciones planteadas, así como sus repercusiones fiscales, es preciso resumir toda la información en un indicador cuantitativo que permita comparaciones homogéneas y adoptar las decisiones. La utilización de programas informáticos y de simuladores financieros es crucial a tal fin.

Esquema 2: Estructura de los contenidos de un programa general de educación financiera



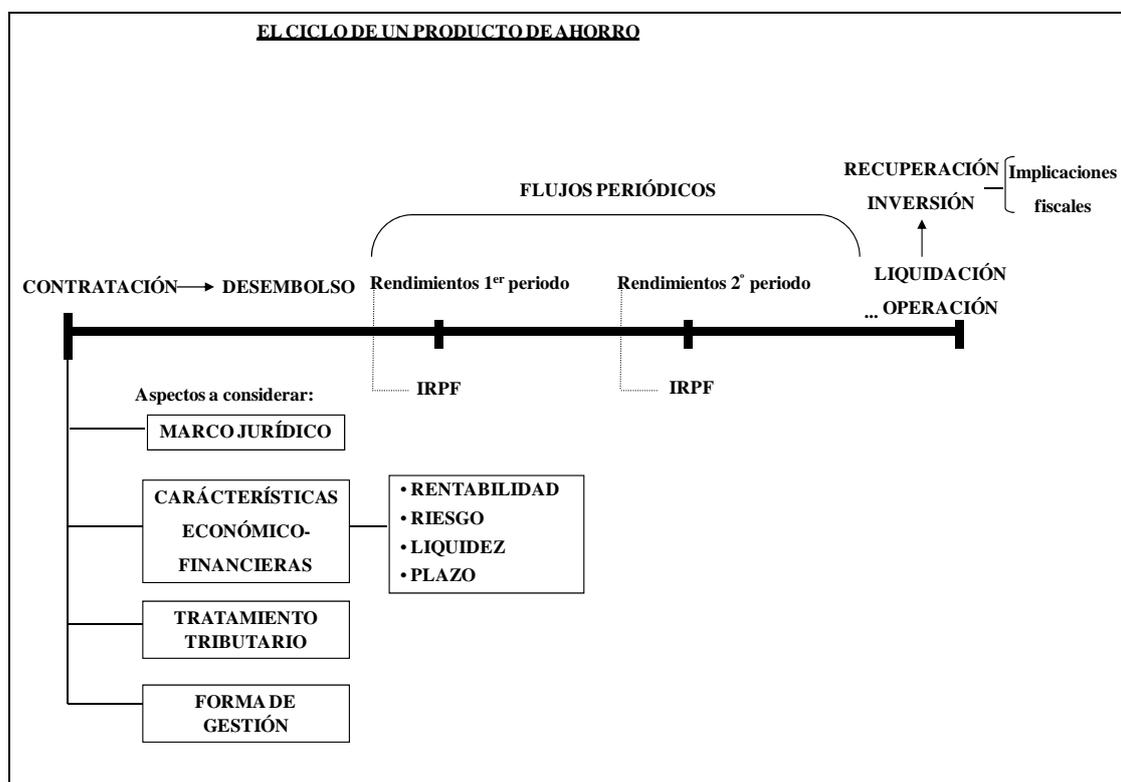
Sobre la base de lo expuesto, se estima que un programa de educación financiera debe abarcar, como mínimo, los siguientes contenidos: tipología de necesidades financieras, categorías de productos y servicios financieros, estructura y funcionamiento del sistema financiero, características de los productos y servicios financieros, marco jurídico, tratamiento fiscal, nociones básicas de cálculo financiero y utilización de simuladores financieros. Todo ello sin perjuicio de la incorporación de otros elementos de apoyo. El esquema 2 recoge una síntesis del planteamiento esbozado.

### 3. LA IMPORTANCIA DE LA FISCALIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERAS Y EN LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA FISCAL EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA

Como se desprende de la exposición anterior, la fiscalidad juega un papel clave en la determinación de la rentabilidad efectiva alcanzable con una operación de inversión, así como, en su caso, en el coste de una operación de crédito. Como ha señalado la OCDE (2005b, pág. 31), “para los individuos, el aumento de la esperanza de vida significa la posibilidad de una etapa de jubilación más prolongada y, así, una mayor necesidad de la gestión de activos, de la planificación fiscal y de la transmisión de la riqueza, de una expansión de los productos de seguro, y de otras estrategias financieras a medida que aumenta la longevidad”.

La correcta toma de decisiones financieras obliga a prestar una adecuada atención a las implicaciones fiscales asociadas a los distintos momentos de la vida de un producto<sup>1</sup>: realización de la inversión, generación de rendimientos o de cambios de valor, conclusión o liquidación de la operación (esquema 3).

Esquema 3: El ciclo de un producto de ahorro y el impacto de la fiscalidad



La concreción de tales implicaciones lleva a la consideración, como mínimo, de los siguientes aspectos: impuesto o impuestos que intervienen, teniendo presentes las competencias normativas de las administraciones central y/o territoriales implicadas, la calificación fiscal de las operaciones, la posible existencia de beneficios fiscales, el tipo de gravamen aplicable y los pagos a cuenta. Como se pone de relieve en Domínguez Barrero y López Laborda (2001b, págs. 335 y 337), tras los principios de la planificación fiscal, “hay una pluralidad de variables que pueden afectar al coste fiscal de las decisiones de los individuos”, que, aunque puedan describirse de forma separada, “normalmente se presentan juntas en los problemas reales de planificación fiscal”.

Naturalmente, al tratarse el capital financiero de un recurso dotado de la mayor movilidad internacional, máxime en un escenario de globalización e integración económicas, apoyado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la consideración del marco tributario que rige en las diferentes jurisdicciones nacionales adquiere una enorme relevancia, particularmente teniendo en cuenta las dificultades prácticas para garantizar la aplicación efectiva del principio de la residencia. En este contexto cobran una importancia crucial los convenios suscritos entre Estados para evitar la doble imposición internacional (Edufinet, 2011, pág. 272)<sup>2</sup>.

Aun cuando los instrumentos comercializados en el mercado responden a distintas necesidades en función de sus características económico-financieras y de su naturaleza jurídica, en la práctica, dentro de unos márgenes razonables, existe un cierto grado de sustitución entre aquellos. Particularmente en un escenario de tipos de interés reducidos, un tratamiento fiscal diferenciado se convierte en un factor clave en el proceso de adopción de decisiones financieras. Aunque es cierto que en España, esencialmente merced a las reformas del IRPF aprobadas en los años 1998 y 2006, ha tenido lugar una disminución de la heterogeneidad imperante en el tratamiento de los distintos instrumentos, prevalecen aún notorias divergencias dotadas de un considerable poder de influencia para decantar las elecciones de los inversores.

En efecto, a partir de un tipo de interés único, a fin de aislar la incidencia de esta variable fundamental, el abanico de rentabilidades efectivas derivadas de los principales instrumentos de ahorro sigue siendo considerablemente amplio (Corral, Domínguez Martínez y López del Paso, 2011).

Es evidente que el reconocimiento de la relevancia de la perspectiva fiscal en el terreno de la educación financiera no implica, en modo alguno, que los programas de educación financiera hayan de convertirse en un curso de tributación. En cualquier caso, la disyuntiva que se presenta no es en absoluto fácil: ¿qué grado de conocimiento de la fiscalidad cabe suponer en una persona que accede a un programa de educación financiera? En aras de optar por una solución pragmática, parece oportuno centrarse en la exposición del tratamiento fiscal de las principales categorías de productos financieros, ofreciendo al mismo tiempo, con carácter complementario u opcional, una visión sucinta de los aspectos fundamentales del sistema tributario, así como de la estructura y el funcionamiento de las principales figuras impositivas con incidencia en el plano financiero.

#### 4. LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN FINANCIERA “EDUFINET”

El proyecto “Edufinet” es una iniciativa de fomento de la cultura financiera, auspiciada por una entidad financiera y respaldada por tres universidades públicas andaluzas, que se sustenta en un equipo de trabajo en el que participan una serie de personas de forma totalmente altruista (Domínguez Martínez, 2011a). Sus principales actuaciones se han materializado en un portal de internet de acceso libre ([www.edufinet.com](http://www.edufinet.com)) y en la edición de una guía financiera (Edufinet, 2011).

El bloque destinado específicamente a la fiscalidad responde al siguiente planteamiento: en primer lugar se incluye una introducción en la que se exponen los aspectos generales del sistema tributario español; posteriormente se recoge el tratamiento fiscal en el IRPF de los siguientes instrumentos financieros: depósitos, instrumentos de renta fija, fondos de inversión, planes y fondos de pensiones, seguros, instrumentos de renta variable y préstamos.

Aun cuando en otros apartados se exponen en detalle las características de los diferentes productos financieros, la consideración del tratamiento fiscal se inicia con una breve noción del instrumento analizado para, a renglón seguido, mostrar el régimen de tributación aplicable a las distintas manifestaciones de la renta, ilustrado mediante ejemplos. Más adelante se incluye una visión sintética de las principales figuras impositivas y, por último, un apartado independiente en el que se da cuenta de las novedades fiscales introducidas en el ejercicio en curso.

Con independencia de lo anterior, dentro de la sección de preguntas complementarias, que forma parte de los contenidos generales, se incluyen numerosas cuestiones en las que, de manera central o accesoria, se tratan los aspectos tributarios de las operaciones financieras<sup>3</sup>, lo que también sucede en los test de respuesta múltiple incorporados<sup>4</sup>. Finalmente, dentro del glosario tiene cabida un amplio elenco de términos tributarios.

#### 5. APLICACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA

Los programas de educación financiera tienen una motivación esencial, la de conseguir que el usuario actual o futuro de servicios financieros sea capaz de evaluar las consecuencias que se derivan de la contratación de productos y servicios y, de manera particular, saber discernir los posibles riesgos en los que incurre. Sobre la base de la argumentación expuesta, la consecución de dicha finalidad requiere el ensamblaje de una considerable gama de conocimientos que desbordan el cerco estricto de los productos financieros.

Esa integración de ámbitos y de especialidades distintas, unida a la necesaria adaptación de los conceptos teóricos a una realidad concreta, ofrece, desde nuestro punto de vista, una serie de oportunidades altamente valiosas. De entrada, lo son en sí mismas, ya que posibilitan la implementación de enfoques didácticos basados en la interrelación de conocimientos, el análisis de casos prácticos, la consideración del marco institucional, la aplicación de las nociones teóricas a situaciones reales, el razonamiento y la confrontación de alternativas para la adopción de decisiones sujetas a restricciones; asimismo, porque aportan un amplio campo analítico en el que llevar a cabo aplicaciones de interés para asignaturas conectadas con el sistema financiero, el sistema tributario o las matemáticas financieras<sup>5</sup>. Adicionalmente, los programas de educación financiera proporcionan un útil campo de ensayo, al menos con carácter introductorio, en másteres y cursos encaminados a

determinadas especializaciones profesionales, como las de asesoramiento financiero, asesoramiento fiscal o gestión bancaria<sup>6</sup>.

Por otro lado, la impartición de acciones de educación financiera en el ámbito de la enseñanza secundaria permite introducir a los alumnos de este nivel educativo en el manejo de las nociones financieras y fiscales<sup>7</sup>. Los organismos internacionales vienen señalando la conveniencia de que la familiarización con los conceptos financieros comience a una edad lo más temprana posible (Comisión Europea, 2007).

El diseño y la puesta en marcha de programas de educación financiera abiertos a la ciudadanía constituyen ejemplos patentes de servicios colectivos, potencialmente puros y universales gracias a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Pero, al margen de esa faceta consustancial a su naturaleza desde un posicionamiento no mercantil, ofrecen también un conjunto de externalidades nada desdeñables para la puesta en práctica de enfoques didácticos que encajan en paradigmas en alza, y para la impartición de formación en determinadas especialidades de las áreas económica y financiera.

## Notas

---

<sup>1</sup>Como señalan Domínguez Barrero y López Laborda (2001a: 11), “para tomar adecuadamente una decisión... lo verdaderamente importante es saber incorporar el elemento tributario a un modelo de decisión que permita llevar a cabo una comparación rigurosa entre las distintas alternativas a disposición del sujeto”.

<sup>2</sup>Como se destaca en Delgado (2008: 354), las rentas de ahorro de fuente extranjera se vieron especialmente afectadas por la reforma del IRPF en España aprobada en 2006. De otro lado, la ampliación de las competencias normativas de las Comunidades Autónomas en materia impositiva (López Laborda, 2009: 345) obligan a yuxtaponer, en el caso de los productos financieros, tres perspectivas tributarias: estatal, autonómica e internacional.

<sup>3</sup>Por ejemplo: “¿Cómo interesa más obtener los intereses de un depósito a plazo: en dinero o en especie?”; “¿Cómo se calcula el rendimiento neto de un depósito teniendo en cuenta la carga del IRPF y el efecto de la inflación?”. Cada una de las preguntas formuladas va acompañada de una respuesta razonada o ilustrada con un supuesto práctico.

<sup>4</sup>A título de ejemplo: “Indique el tratamiento fiscal que se da a las prestaciones de un seguro de vida, derivadas de la contingencia de fallecimiento: a. Tributan en el IRPF, como ganancias patrimoniales; b. Tributan en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD); c. Tributan en el IRPF, como rendimientos del capital mobiliario; d. Están exentas de tributación, tanto en el ISD como en el IRPF”.

<sup>5</sup>En tal sentido, a lo largo de los últimos cursos académicos, en el marco del proyecto “Edufinet”, han venido desarrollándose experiencias docentes relacionadas con la educación financiera en la Facultad de Económicas y Empresariales y en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Málaga.

<sup>6</sup>En Domínguez Martínez (2009b:165) se incide en la argumentación de que “los estudiantes universitarios son sometidos a un intenso proceso de asimilación de técnicas y herramientas, a veces muy sofisticadas, pero suelen ser entrenados, en menor medida, a sustentar esquemas de razonamiento y análisis dentro de los que integrar diferentes piezas de conocimiento”.

<sup>7</sup>Una experiencia concreta en este ámbito se describe en Domínguez Martínez (2011b).

## Agradecimientos

El autor agradece los comentarios y sugerencias recibidos de dos evaluadores anónimos y del editor.

## REFERENCIAS

- Comisión Europea (2007). “La educación financiera”, COM(2007)808, Bruselas, 18 de diciembre.
- Corral Delgado, S., J. M. Domínguez Martínez y R. López del Paso (2011). “Análisis comparativo de los instrumentos para la previsión social complementaria: características, tratamiento fiscal y rentabilidad financiero-fiscal”, *Extoikos*, **2**: 37-45.
- Delgado Pacheco, A. (2008). “Tratamiento de las rentas obtenidas en el extranjero, y tributación de los no residentes”, en J. M. Domínguez Martínez (ed.), *El nuevo modelo de IRPF tras la reforma de la Ley 35/2006*, Analistas Económicos de Andalucía, Málaga, págs. 349-372.
- Domínguez Barrero, F., y J. López Laborda (2001a). *Planificación fiscal*, Ariel, Barcelona.
- Domínguez Barrero, F., y J. López Laborda (2001b). “Principios de la planificación fiscal”, *Papeles de Economía Española*, **87**: 335-345.
- Domínguez Martínez, J. M. (2009a). “La importancia de la educación financiera”, en J. M. Domínguez Martínez, *Caleidoscopio en blanco y negro*, Manca Editorial, Málaga, 2010, págs. 176-178.
- Domínguez Martínez, J. M. (2009b). “Universidad y mercado de trabajo: el caso del asesoramiento financiero”, en J. M. Domínguez Martínez, *Caleidoscopio en blanco y negro*, Manca Editorial, Málaga, 2010, págs. 164-166.
- Domínguez Martínez, J. M. (2011a). “El proyecto Edufinet: educación financiera al servicio de la ciudadanía”, *Extoikos*, **1**: 102-105.
- Domínguez Martínez, J. M. (2011b). “Educación financiera para los jóvenes: balance de una experiencia”, *Extoikos*, **2**: 103-105.
- Edufinet (2011). *Guía Financiera*, 3ª edición, Aranzadi Thomson Reuters, Cizar Menor.
- López Laborda, J. (2009). “Un nuevo modelo de financiación para las Comunidades Autónomas”, *Temas Actuales de Economía*, **4**: 337-360.
- OCDE (2005a). *Recommendation on Principles and Good Practices for Financial Education and Awareness*, OCDE, París.
- OCDE (2005b). *Improving Financial Literacy. Analysis of issues and policies*, OCDE, París.

## Abstract

In this work it is emphasized the role of the tax perspective as an essential ingredient of financial education programs for citizens, being a key factor in order to the determination of the yield or the cost of the financial operations realized by individuals. An approach focused on the financial and tax consequences along the whole cycle of financial instruments is proposed. Based on that methodology, the Edufinet project is referred to as an actual experience. Moreover, it is argued that financial education programs, due to their attributes, provide, beyond their primary inspiration, several opportunities which can be used to achieve didactic aims in the field of the teaching of Economics.

**Keywords:** Financial education, program design, taxation, teaching of Economics.

**JEL Codes:** A20, A22, D14, D81, E42, G20, H24.